GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

- 1. La asistencia regular y puntual al trabajo; y el cumplimiento cabal de la jornada de trabajo establecida;
- 2. La observancia de normas de comportamiento correcto, cortés y respetuoso en sus relaciones con sus superiores, supervisados, compañeros de trabajo y ciudadanos;
- 3. La eficiencia y diligencia en la realización de las funciones y tareas asignadas a sus puestos y otras que se les asignen compatibles con estas;
- 4. El cumplimiento de aquellas órdenes e instrucciones de sus supervisores, compatibles con la autoridad delegada en éstos y con las funciones y objetivos de la agencia;
- 5. El mantener la confidencialidad de aquellos asuntos relacionados con su trabajo;
- La realización de tareas durante horas no laborables cuando la necesidad del servicio así lo exija y previa la notificación correspondiente con antelación razonable;
- 7. La vigilancia, conservación y salvaguardar documentos, bienes e intereses públicos que estén bajo su custodia.
- 8. El cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de las reglas y órdenes dictadas en virtud de la misma.

Los empleados no podrán:

- 1. Aceptar regalos, donativos o cualquier otra recompensa por la labor realizada como empleado público, a excepción de aquellas autorizadas por ley.
- 2. Utilizar su posición oficial para fines políticos partidistas o para otros fines no compatibles con el servicio público.
- 3. Realizar funciones o tareas que conlleven conflictos de intereses con sus obligaciones como empleado público.
- 4. Observar conducta incorrecta o lesiva al buen nombre de la agencia o al Gobierno de Puerto Rico.
- 5. Incurrir en prevaricación, soborno o conducta inmoral.
- 6. Realizar acto alguno que impida la aplicación de esta ley y las reglas adoptadas de conformidad con la misma, ni hacer o aceptar a sabiendas, declaración, certificación, o informe falso en relación con cualquier materia cubierta por esta ley.
- 7. Dar, pagar, ofrecer, solicitar, o aceptar, directa o indirectamente dinero, servicios o cualquier otro valor por o a cambio de una elegibilidad, nombramiento, ascenso u otras acciones de personal.